



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2025-A/MPS

Satipo, 23 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

El Expediente Administrativo N°06981 de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Sr. Cristhian R. Huamán Sullca, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Bajo Sondoveni, distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva e inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales prestadoras de Servicios de Saneamiento de agua de la zona Rural del distrito y provincia de Satipo, Junín, Informe N°0121-2025-SGGAS-GA/MPS, de fecha 08 de abril del 2025, emitido por la Ing. Diana Lucia Rojas Vilcahuaman, Sub Gerente de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento (e) de la Municipalidad Provincial de Satipo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015-CM/MPS, de fecha 31DIC2015, se crea el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicio de Agua y Saneamiento de la Zona Rural Del Distrito de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín, en el artículo 9° prescribe **"Todas las JASS pertenecientes al ámbito territorial de este distrito, están en la obligación de proceder a inscribirse en el registro municipal de JASS, bajo los términos y condiciones expuestos en el artículo 5° de la presente ordenanza y al amparo del D.S N°023-2005 VIVIENDA-TUO de la Ley general de Saneamiento";**

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los Centros Poblados Rurales;

Que, mediante Expediente N°06981 de fecha 05 de marzo del 2025, el Sr. Cristhian R. Huamán Sullca, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Bajo Sondoveni del distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín, solicita reconocimiento de la Junta Directiva y su inscripción en el libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento de Agua de la zona Rural del distrito y provincia de Satipo, Junín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N°0241-2025-OAJ-MPS, de fecha 11 de abril del 2025, el Abg. Jesus Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

opinión legal declarando procedente el reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía a Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Bajo Sondoveni distrito y provincia de Satipo, departamento de Junín y su inscripción en el libro de registro de organizaciones comunales prestadoras de servicio y saneamiento de agua de la zona rural del distrito de Satipo;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a los considerandos antes indicados y en el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO BAJO SONDOVENI DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua potable en dicho lugar.

ARTÍCULO 2°. – RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, cuya vigencia es a partir del 12 de enero del 2025 al 12 de enero del 2027 de acuerdo al tenor siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	CRISTHIAN RENATO HUAMAN SULLCA	73982134
SECRETARIO	EMEREJILDO SERGIO ARAUCO RIOS	80064975
TESORERA	REYNALDO BENJAMIN PEREZ GAMARRA	41735093
VOCAL 1	HERMOGENES MOLINA ALHUAY	20996792

ARTÍCULO 3°. – RECONOCER, como Fiscal por tres (03) años a partir del 12 de enero del 2025 hasta el 12 de enero del 2028, de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO BAJO SONDOVENI, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, al Sr. HECTOR MAYORCA SANTOS, identificado con DNI N°45045859.

ARTÍCULO 4°. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Satipo, realice el registro del Consejo Directivo de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°. – NOTIFICAR, a la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO BAJO SONDOVENI, DISTRITO Y PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 6°. – ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cmte. EP (r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO
Alcalde